



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDP

Paucarpata, 05 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N° 158514, que contiene: El Informe N° 671-2025-OGDPYP-MDP, de fecha 18 de diciembre de 2025 emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 046-2025-MDP, de fecha 31 de diciembre del 2025 que aprueba el presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 206, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, relacionado al principio de legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la misma que comprende las transferencias de recursos para gobiernos locales;

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, estipula las competencias exclusivas municipales: "(...) d) Aprobar su organización Interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. (...)”;

Que, el numeral 3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los presupuestos institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos de Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia; por lo que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata debe ser promulgado por el Alcalde a través de una resolución de alcaldía;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2025-MDP, de fecha 31 de diciembre de 2025 se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 671-2025-OGDPYP-MDP, de fecha 18 de diciembre de 2025 emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo para la promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	(En soles)
GASTOS CORRIENTES	40,258,522
GASTOS DE CAPITAL	30,932,662
SERVICIO A LA DEUDA	5,235,751
TOTAL	76,426,935

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en el artículo precedente se estima por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En soles)
RECURSOS ORDINARIOS	2,121,281
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,399,921
RECURSOS DETERMINADOS	68,905,733
TOTAL	76,426,935

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Paucarpata, correspondiente al año fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas el fiel cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abg. Ruddy Neylor Zuñiga Calla
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abg. Marco Antonio Anco Huarache
ALCALDE

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO